

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20255200378411



Bogotá D.C. 25-11-2025

Señor (a)
ANONIMO
hfernandoreyes2608@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado IDR No. 20252400520592 del veinte de noviembre de 2025

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación del asunto donde menciona “(...) *queja, por la música que se coloca en la carpa de animación y/o información de la ciclo vía ubicada específicamente en la avenida el dorado con carrera 69c, diagonal a la estación av. rojas, donde se coloca música con mensajes obscenos en sus letras, de degradación a la mujer y vulgaridades, mensajes sexuales directos y por obvias razones no las puedo decir por acá, ya se podrán imaginar, por lo anterior solicito que se regulen estas prácticas y se orienten a estas personas en la música que se coloca, un poco más de valores. (...)*”, Esta subdirección se permite informarle lo siguiente:

En la alianza estratégica vigente entre el IDR- DECATHLON, que tiene el propósito de fomentar acciones dirigidas a promover la actividad física, a través del deporte, se orienta que DECATHLON se encuentra obligado a: “(...) *Dar estricto cumplimiento a la Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma Nacional de emisión de ruido ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que de conformidad con el concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente: La Realización del evento deberá garantizar el cumplimiento de 80 dB (A) en el horario diurno y 75 dB (A) en el horario nocturno para las actividades de montaje del escenario, pruebas de sonido, desarrollo del evento y desmonte del escenario. (...)*”.

Sin embargo, en relación con la queja recibida, es importante aclarar que en el permiso otorgado para la activación de marca de dicho punto no se especifica el tipo de música que debe ser reproducida en estos puntos. Sin embargo, entendemos que el contenido musical debe alinearse con los valores de respeto y convivencia que buscamos promover en los espacios públicos. Si bien el derecho a la libre expresión es un principio fundamental, también consideramos que esta libertad debe ejercerse de manera responsable, en un contexto que no afecte negativamente a los demás ni fomente conductas perjudiciales.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



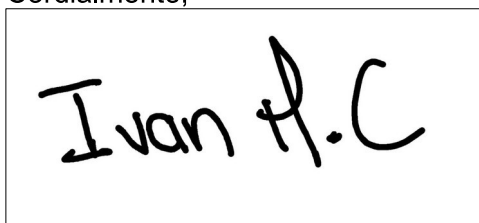
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lamentamos el inconveniente que esta situación le haya causado y entendemos la importancia de que los espacios públicos fomenten un ambiente de respeto y convivencia. En el IDRD trabajamos para garantizar que nuestras actividades sean inclusivas y respetuosas, promoviendo siempre el bienestar de todos los ciudadanos.

Se tendrán en cuenta sus peticiones y sugerencias y finalmente, agradecemos su comunicación y contamos con usted para seguir fortaleciendo valores y acciones en pro de nuestra ciudad, que permitan el mejoramiento del entorno y la construcción de un tejido social acorde con los principios de equidad y justicia.

Cualquier inquietud, relacionada con el tema, puede ser comunicada a los correos camilo.mora@idrd.gov.co, jerson.osorio@idrd.gov.co y administrativa_ciclovia@idrd.gov.co.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Camilo Andres Mora Pidghiray- Contratista STRD

Proyectó: Camilo Andres Mora Pidghiray - Contratista STRD

Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista STRD

Jerson Asis Osorio Hortua – Contratista STRD

Magda Juliana Ramirez Niño- Asesora Código 105- 02

Andrea Yeraldin Murcia Martin- Abogada contratista STRD

Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitan - Profesional Especializado 222-11- Área de Recreación